



**Facultad de Economía,
Empresa y Turismo**
Universidad de La Laguna

MEMORIA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

ANÁLISIS DEL COOPERATIVISMO EN CANARIAS

ANALYSIS OF COOPERATIVISM IN THE CANARY ISLANDS

Autora: Jaimme Acevedo Alonzo

Tutor: Evelio José Pérez Martín

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA

Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Curso académico 2021-2022

Convocatoria de Julio

San Cristóbal de La Laguna, a 7 de julio de 2022

RESUMEN:

El contexto actual, con una sociedad cada vez más globalizada y desigual, deja en evidencia la necesidad de promover y fomentar la Economía Social, que se basa en principios como la primacía de las personas y del fin social por encima del capital. Canarias tiene grandes singularidades, no solo por su situación geográfica, sino también porque sufre graves problemas sociales, como el paro o la pobreza. Las entidades de Economía Social se crean con el objetivo de resolver muchos de estos problemas, siendo las sociedades cooperativas las más representativas de este sector. Por ello, se ha planteado este trabajo con el objetivo de analizar las cooperativas canarias en la actualidad y se ha llevado a cabo una investigación cuantitativa, realizando un análisis descriptivo tras una exhaustiva búsqueda en diversas bases de datos. Finalmente, se hace una breve reflexión sobre los resultados obtenidos.

Palabras clave: Economía Social, cooperativas, Canarias, empleo

ABSTRACT:

The actual context, with an increasingly globalized and unequal society, reveals the need to promote Social Economy, which is based on principles such as the primacy of people and the social purpose above capital. The Canary Islands have great singularities, not just because of their geographical situation but also because they suffer from serious social issues, such as unemployment and poverty. Entities of Social Economy are created with the aim of solving many of these issues, with cooperatives societies being the most representative of this sector. For this reason, this project was posed with the objective of analyzing Canarian cooperatives nowadays and a quantitative investigation was carried out, doing a descriptive analysis after an exhaustive search on different databases. Finally, a brief reflection about the obtained results was carried out.

Key words: Social Economy, cooperatives, Canary Islands, employment

ÍNDICE:

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN. | 5 |
| 2. MARCO TEÓRICO. | 6 |
| 2.1. ECONOMÍA SOCIAL. | 6 |
| 2.2. COOPERATIVAS. | 8 |
| 2.2.1. Definición y tipos de cooperativas. | 8 |
| 2.2.2. Principios cooperativos. | 10 |
| 2.2.3. Legislación estatal y autonómica. | 13 |
| 2.2.4. Contribución al desarrollo local. | 15 |
| 3. SOCIEDADES COOPERATIVAS EN CANARIAS. | 17 |
| 3.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO. | 17 |
| 3.1.1. Cooperativas inscritas en la Seguridad Social. | 17 |
| 3.1.2. Cooperativas inscritas en el Registro de Sociedades. | 23 |
| 3.2. CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO EN LAS COOPERATIVAS. | 25 |
| 3.3. ANÁLISIS DAFO. | 27 |
| 4. CONCLUSIONES. | 29 |
| 5. BIBLIOGRAFÍA. | 31 |

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS:

| | |
|---|-----------|
| 1. Tabla de cooperativas inscritas en la Seguridad Social por comunidades 2020. | 17 |
| 2. Tabla de importancia de las cooperativas y sus trabajadores por comunidades 2020. | 19 |
| 3. Gráfico de distribución de trabajadores por clase de cooperativa en España y Canarias 2018. | 20 |
| 4. Gráfico de evolución de cooperativas constituidas en España 2014-2021. | 22 |
| 5. Gráfico de evolución de cooperativas constituidas por comunidades 2014-2021. | 22 |
| 6. Gráfico de cifra de negocios de cooperativas 2017-2020. | 24 |
| 7. Gráfico de número de socios en las cooperativas 2017-2020. | 24 |
| 8. Tabla de distribución de trabajadores de cooperativas por diversas variables 2019. | 25 |
| 9. Tabla de características del empleo en cooperativas 2019. | 26 |

1. INTRODUCCIÓN.

El proceso de globalización en el que se encuentra inmersa la economía mundial se ha acelerado en las últimas décadas, profundizando las desigualdades existentes. Dentro de la Unión Europea, España es uno de los países donde más ha aumentado la desigualdad económica en los últimos años, siendo Canarias una de las comunidades donde más lo ha hecho. El archipiélago no solo se caracteriza por ser una región ultraperiférica, sino también por su dependencia del sector turístico y por tener un mercado laboral que muestra una mayor destrucción del empleo en las épocas de crisis que las demás regiones. A todo ello hay que añadirle una creciente polarización de la sociedad canaria, debido al aumento de los porcentajes de personas pobres y ricas y una disminución de los porcentajes de personas de clase media (Martínez García et al., 2017). Todo esto ha dado como resultado una sociedad con altos porcentajes de paro, pobreza y exclusión social. Según los datos disponibles en el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), en el último trimestre de 2021 la tasa de paro registrada en Canarias fue de 18,94%, mostrando también desigualdades por sexo y edad: la tasa de paro en mujeres fue de 20,21%, mientras que en los hombres fue de 17,77% y los grupos de edades de 16-19, 20-24 y mayores de 55 años son quienes registraron mayores porcentajes, con 61,17%, 51,14% y 20,79%, respectivamente.

La Economía Social surge como posible respuesta a muchos de estos problemas, dado que se basa en principios como la primacía de la persona y el fin social por encima del capital, la solidaridad o la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Aunque en España las entidades de este sector empiezan a tener cierto reconocimiento por parte de las instituciones públicas desde la década de los noventa, no es hasta 2011 cuando entra en vigor la Ley de Economía Social¹. Dentro de este sector, las cooperativas son las más características y son definidas por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) como “empresas centradas en las personas, que pertenecen a sus miembros, quienes las controlan y dirigen para dar respuesta a las necesidades y ambiciones de carácter económico, social y cultural comunes”. Estas entidades pueden ser importantes impulsoras del desarrollo local, así como de la creación de empleo decente y de calidad² en las comunidades en las que operan. Según datos publicados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en 2020 el número de empleos en las cooperativas españolas fue de 283.567. Además, cuentan con su propia normativa estatal, así como con diversas leyes autonómicas, siendo Canarias la región más reciente en impulsar leyes en esta materia.

Por todo ello, el objetivo principal del presente estudio es analizar las sociedades cooperativas canarias, su evolución y relevancia actual. Se busca conocer en profundidad este tipo de entidades, sus valores y contribuciones a la sociedad en general, así como la importancia que tienen en el tejido empresarial canario y en el empleo. Concretamente, se pretende:

- Analizar las cooperativas canarias existentes en la actualidad y su relevancia

¹ Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE núm. 76, de 30 de marzo de 2011).

² La Organización Internacional del Trabajo establece que el trabajo decente es aquel que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades. Es decir, aquel que se realiza respetando los derechos laborales fundamentales, con protección social, sin ningún tipo de discriminación y que permite un ingreso justo y proporcional al trabajo realizado y que, además, incluye el diálogo social.

- Analizar la evolución de las cooperativas creadas en Canarias en los últimos años
- Determinar las condiciones del empleo en ellas

La metodología más adecuada para esta investigación es la cuantitativa, caracterizada por la medición y el resumen estadístico. La teoría y los conceptos existentes suponen el punto de partida de esta investigación, por lo que se plantea siguiendo una secuencia lógica y se lleva a cabo con información elaborada, ya que se recurre a bases de datos para recolectar información, a partir de la cual se ha realizado un análisis estadístico basado en varias variables:

- Número de sociedades cooperativas registradas y constituidas
- Número de trabajadores y socios de las cooperativas
- Importe de la cifra de negocios

Para presentar los resultados se utilizan tablas, histogramas, porcentajes y ratios, por lo que se aplica un análisis descriptivo para procesar la información, permitiendo que se realicen deducciones a partir de los datos recopilados. Por otro lado, se recurre a herramientas estratégicas: el Análisis PESTEL y el Análisis DAFO, que permiten comprender mejor el entorno de las empresas que son objeto de estudio.

Para llevar a cabo la búsqueda, se ha recurrido a fuentes de datos públicas, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Instituto Canario de Estadística, el Instituto Nacional de Estadística y el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de Canarias, del que se han obtenido las cooperativas registradas en Canarias, así como sus cuentas anuales, realizando un exhaustivo análisis de estas para obtener los datos necesarios. Por otro lado, para la revisión de la literatura se ha consultado el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, bases de datos bibliográficas, como Google Académico y Web of Science, y revistas especializadas en temas de Economía Social, como CIRIEC-España y REVESCO.

En cuanto a la estructura, el documento comienza con un minucioso estudio de la normativa vigente en España y, concretamente, en Canarias, en materia de Economía Social y de cooperativas, describiendo los principios en los que se basan y cómo contribuyen al desarrollo local este tipo de entidades. Luego se ofrece al lector una detallada descripción de las cooperativas canarias, estableciendo una comparación a nivel autonómico y a nivel nacional, así como de las características del empleo en ellas. A continuación, se realiza un análisis interno y externo, que permite entender mejor el peso que tienen y el entorno que las rodea, y finalmente, se realiza una breve reflexión sobre la información analizada.

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. ECONOMÍA SOCIAL.

Uno de los principales textos en los que se apoya esta investigación es la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social³, que surge de una propuesta realizada por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) y un informe elaborado por una comisión independiente de expertos. En ella, se define la economía social como “el conjunto de las

³ Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE núm. 76, de 30 de marzo de 2011).

actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos''. Dichos principios son la primacía de las personas y del fin social sobre el capital, la aplicación de los resultados en función del trabajo y servicios aportados por los socios/as, la independencia respecto a poderes públicos y la promoción de la solidaridad interna y que favorezca el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la sostenibilidad, así como la conciliación de la vida personal y laboral.

El objeto de esta ley es establecer un marco jurídico para las entidades de economía social, que son las siguientes:

- Cooperativas
- Sociedades laborales
- Mutualidades
- Empresas de inserción
- Centros especiales de empleo
- Cofradías de pescadores
- Sociedades agrarias de transformación
- Fundaciones y asociaciones que realizan actividades económicas
- Entidades singulares

La Economía Social, cuyo desarrollo en Europa tiene lugar a lo largo del siglo XIX, también es conocida bajo la denominación de "Tercer Sector", debido a que se sitúa entre el sector capitalista y el sector público (Monzón, 2006), y es definida en la *Charte de l'économie sociale* como "el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y mejora de los servicios a la comunidad". En 1990, la Comisión Científica del CIRIEC-España establece otra definición en la que se identifican dos subsectores. Esta delimitación también fue adoptada en 2008 por el Comité Económico y Social Europeo (CESE) en un informe elaborado por el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC), que les confiere las siguientes características:

A) SUBSECTOR DE MERCADO: es aquel integrado por "empresas con organización democrática y cuya distribución de los beneficios no está vinculada al capital aportado por sus socios" (Monzón, 2006, p. 14). Está conformado principalmente por cooperativas, mutuas, grupos empresariales de la economía social, empresas sociales (empresas de inserción y otras entidades de finalidad social), instituciones sin fines lucrativos al servicio de las entidades no financieras de economía social y otras empresas similares, que se crean para satisfacer las necesidades de sus socios, que adquieren la doble condición de socios y usuarios de la actividad. Además, su producción se destina a la venta en el mercado a precios económicamente significativos

y sus beneficios pueden distribuirse, pero solo en base al trabajo aportado por sus socios (Monzón y Chaves, 2012).

B) SUBSECTOR DE NO MERCADO: es aquel integrado por “instituciones privadas no lucrativas que producen servicios no destinados a la venta para determinados grupos de hogares” (Monzón, 2006, p. 14). Está compuesto en su mayoría por asociaciones y fundaciones y todas aquellas organizaciones cuya producción se proporcione de manera gratuita o a precios económicamente no significativos. Sus recursos principales provienen de donaciones voluntarias, de pagos de las administraciones públicas y de rentas de la propiedad (Monzón y Chaves, 2012).

2.2. COOPERATIVAS.

2.2.1. Definición y tipos de cooperativas.

La Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas⁴ define una cooperativa como “una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional, en los términos resultantes de la presente Ley”. Las cooperativas de primer grado deben estar integradas por tres socios, como mínimo, y pueden ser socios tanto las personas físicas como jurídicas, públicas o privadas y las comunidades de bienes, pudiendo clasificarse de la siguiente manera:

1. **Cooperativas de trabajo asociado:** aquellas que tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, a tiempo parcial o completo.
2. **Cooperativas de consumidores y usuarios:** tienen por objeto suministrar a sus socios bienes o servicios adquiridos a terceros o producidos por sí mismas.
3. **Cooperativas de viviendas:** asocian a personas físicas que requieran alojamiento y/o locales para sí mismos y sus convivientes.
4. **Cooperativas agroalimentarias:** agrupan a personas titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales que tienen como objeto realizar actividades que mejoren el aprovechamiento de las explotaciones de sus socios y la población agraria, así como el desarrollo del mundo rural.
5. **Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra:** afilian a titulares de derechos de uso y aprovechamiento de tierras, que ceden dichos derechos a la cooperativa y pueden prestarle su trabajo o no y a otras personas físicas que ceden su trabajo a la cooperativa, sin ceder derechos de disfrute.
6. **Cooperativas de servicios:** su objetivo es prestar servicios y suministros o producir bienes y asocian a personas físicas o jurídicas que poseen explotaciones industriales o de servicios y a profesionales que ejercen su actividad por cuenta propia.
7. **Cooperativas del mar:** son aquellas que asocian a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones pesqueras o de industrias marítimo-pesqueras y derivadas y a

⁴ Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (BOE núm. 170, de 17 de julio de 1999).

pescadores, armadores de embarcaciones, cofradías, organizaciones de productores pesqueros, entre otros.

8. **Cooperativas de transportistas:** están formadas por personas físicas o jurídicas titulares de empresas de transporte.
9. **Cooperativas de seguros:** son aquellas que ejercen la actividad aseguradora según lo establecido en la legislación del seguro.
10. **Cooperativas sanitarias:** están constituidas por aquellas personas que prestan asistencia sanitaria, por los destinatarios de la misma o por unos u otros y desarrollan su actividad en el área de la salud.
11. **Cooperativas de enseñanza:** son aquellas que desarrollan actividades docentes, aunque también pueden llevar a cabo actividades extraescolares y prestar servicios que faciliten la actividad docente de manera complementaria.
12. **Cooperativas de crédito:** la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito⁵ las define como aquellas que realizan actividades propias de las entidades de crédito y cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios.

Las cooperativas de segundo grado son aquellas que están constituidas por dos cooperativas como mínimo y también pueden clasificarse de esta manera, siempre y cuando todas las cooperativas socias pertenezcan a la misma clase y contengan la expresión “de segundo grado”. Por otro lado, los socios de las cooperativas tienen una serie de derechos y obligaciones. Entre los principales derechos se encuentra el de asistir, participar en los debates, formular propuestas y votar en la Asamblea General y cualquier otro órgano del que formen parte; de participar en todas las actividades cooperativas, sin discriminación; de baja voluntaria; de recibir la formación profesional adecuada para realizar su trabajo; así como de ser electores y elegibles para los cargos de los órganos sociales. Dichos órganos son:

- **La Asamblea General:** es la reunión de los socios con el fin de deliberar y aprobar acuerdos sobre asuntos que sean de su competencia, siendo las decisiones adoptadas vinculantes para todos los socios.
- **El Consejo Rector:** es el órgano colegiado de gobierno que se encarga de la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la sociedad cooperativa. Sin embargo, en aquellas cooperativas con menos de diez socios, es posible establecer un Administrador Único, es decir, un socio de la cooperativa que asuma las funciones del Consejo Rector, su Presidente y Secretario.
- **La Intervención:** es el órgano de fiscalización de la cooperativa y tiene como función la de consultar y comprobar toda la documentación de la cooperativa, realizando las verificaciones necesarias. También asume todas aquellas funciones que no realicen el resto de órganos sociales.

Además, las cooperativas pueden prever la existencia de un Comité de Recursos y de otras instancias de carácter consultivo, cuyas funciones nunca pueden confundirse con las de los órganos sociales.

⁵ Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito (BOE núm. 129 de 31 de mayo de 1989).

Entre las obligaciones que deben cumplir los socios se encuentra la de cumplir los acuerdos adoptados por los órganos, participar en las actividades cooperativizadas en la cuantía mínima obligatoria establecida en los estatutos, no realizar actividades competitivas con las que desarrolle la cooperativa, aceptar los cargos para los que sean elegidos, cumplir las obligaciones económicas que les correspondan, así como guardar secreto sobre aquellos datos y asuntos cuya divulgación puedan perjudicar a la cooperativa.

2.2.2. Principios cooperativos.

La Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), celebrada en Manchester (Inglaterra) en 1995 en conjunto con el 31º Congreso Cooperativo Internacional, contó con la presencia de 1210 representantes, 207 organizaciones nacionales y 8 internacionales de más de 90 países. En ella se produjo la aprobación de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa, que incluía no solo una definición de las cooperativas, sino también un conjunto de valores en los que se basan dichas empresas, como la autoayuda, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. La Declaración también incluyó una reformulación de los principios, que son las pautas a través de las que las cooperativas llevan a la práctica dichos valores. Estos estándares son el resultado de un proceso gradual de cambios y sus orígenes se remontan a 1844, en una cooperativa de Rochdale (cerca de Manchester) y por ello son conocidos internacionalmente como los Principios de Rochdale (Alianza Cooperativa Internacional, s.f.).

Desde la celebración de esta asamblea se han producido significativos cambios en la sociedad, como el avance de la globalización, la crisis financiera o la aparición de nuevas tecnologías, que llevaron a la Asamblea General de la Alianza a publicar en un documento⁶ cuyo objetivo es explorar cómo deben aplicarse los 7 principios a una cooperativa en un contexto mucho más diverso respecto al que existía cuando fueron creadas las primeras cooperativas, estableciendo las siguientes directrices:

- **Afiliación abierta y voluntaria:**

Las cooperativas son organizaciones voluntarias y abiertas a todas las personas, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa. El hecho de que sean voluntarias hace referencia tanto a la libertad de sus miembros para formar parte de ellas, como a la libertad de dejar de serlo si así lo desean, mientras que el hecho de que sean abiertas supone que no deben existir restricciones impuestas a las personas que deseen afiliarse, que deben estar dispuestas a aceptar las responsabilidades de afiliación. Por otro lado, las cooperativas desde sus inicios han hecho esfuerzos para incorporar a personas de diferentes grupos, clases sociales, razas, filiaciones políticas y creencias religiosas y para lograr esta apertura a la diversidad humana, deben tomar iniciativa para facilitar la inclusión: ofreciendo oportunidades de alfabetización a nuevos miembros que no cuenten con educación formal, proporcionando instalaciones y servicios que se adapten a las personas con discapacidad, ofreciendo a miembros jóvenes la posibilidad de formarse con el fin de garantizar la renovación democrática, entre otros.

⁶ Notas de Orientación para los Principios Cooperativos, publicado por la Alianza Cooperativa Internacional en 2015.

- **Control democrático de los miembros:**

Los miembros participan activamente en el establecimiento de políticas y en la toma de decisiones, teniendo los mismos derechos de votación en las cooperativas de primer grado (un miembro, un voto). Como cualquier organización democrática, su control se realiza a través de la toma de decisiones por mayoría, estableciendo una separación de los poderes democrático y ejecutivo a través de la creación de distintos órganos dentro de la cooperativa. Es necesario animar a los miembros a participar para evitar que exista mucha distancia entre los afiliados y los procesos de control y toma de decisiones. Por otro lado, aquellos miembros que ejercen como representantes elegidos son responsables de sus acciones ante el conjunto de los miembros, tanto en el momento de su elección como para el resto de su mandato, y deben ser un fiel reflejo de la diversidad de sus afiliados. Para proteger los derechos democráticos, es recomendable que se realicen con regularidad auditorías internas y externas que incluyan un examen de los procesos de gobernanza democrática y que deben ponerse a disposición de todos los miembros en junta general.

- **Participación económica de los miembros:**

Los socios contribuyen de manera equitativa al capital y lo controlan democráticamente. Sin embargo, esto no significa que todos los miembros tengan que invertir de igual manera, sino que tiene que ser una contribución justa y razonable dadas las circunstancias de cada cooperativa y la capacidad de sus miembros. Además, los beneficios se destinan principalmente a desarrollar la cooperativa, mediante la constitución de reservas, que son indivisibles y sirven para reforzar la sostenibilidad del modelo económico de la cooperativa, mientras que los títulos de afiliación se invierten en producir bienes, servicios o empleos que necesiten sus miembros, radicando aquí la principal diferencia entre el valor de una acción en una sociedad de propiedad personal o de inversiones y un título de afiliación en una cooperativa.

- **Autonomía e independencia:**

Si se llega a acuerdos con organizaciones externas (incluidos los gobiernos) o se aumenta su capital de fuentes externas, debe hacerse de manera que la cooperativa mantenga su autonomía y sus miembros mantengan el control democrático. Las cooperativas son organizaciones autónomas, por lo que si se realizan este tipo de operaciones, estas no pueden poner en peligro su independencia para gobernarse a sí mismas y el control democrático de sus miembros. Para evitar que el control efectivo de una cooperativa caiga en manos de aquellos que la financian, cualquier acuerdo de financiación de fuentes externas que tenga un impacto significativo en su actividad debe ser acordado y aprobado por los miembros en junta general.

- **Educación, formación e información:**

Las cooperativas ofrecen formación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados para que estos puedan luego contribuir a su desarrollo. Mientras que la educación consiste en hacer que los miembros comprendan los principios y valores cooperativos y sepan aplicarlos en el funcionamiento diario, la formación se refiere a desarrollar las aptitudes prácticas necesarias para dirigir una cooperativa con prácticas empresariales éticas

y eficaces. Por último, la información consiste en asegurarse de que los demás conozcan la empresa cooperativa. Por tanto, este principio no solo tiene un objetivo interno, que es el desarrollo de una cooperativa próspera y sostenible, sino que también se orienta al exterior, ya que tienen la obligación de informar a los demás del carácter y las ventajas de las cooperativas, en especial a los jóvenes y líderes de opinión (políticos, funcionarios, agentes de los medios de comunicación y educadores).

- **Cooperación entre cooperativas:**

Trabajar con estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales fortalece el movimiento cooperativo. La cooperación, que consiste en un compromiso más profundo y a largo plazo que la colaboración, es fundamental para la expansión de las cooperativas en la economía. Para alcanzar una cooperación efectiva no solo es fundamental que tenga ciertas características, como la apertura y transparencia, la representación (toma de decisiones equitativa), la flexibilidad o reciprocidad (confianza y beneficio mutuo), sino que también requiere de una estructura, como las federaciones, que representan a las cooperativas en todos los sectores y niveles y promueven su comprensión entre el público general, cumpliendo así con el principio anterior. En este sentido, las cooperativas de segundo grado también son importantes, ya que actúan como defensores de las cooperativas en el trato con los gobiernos, permitiéndoles aumentar su poder de negociación en los procesos de elaboración de políticas a nivel local, regional o nacional, y pueden ser un lugar en el que compartir recursos y conocimientos. Por otro lado, la Alianza Cooperativa Internacional es el ejemplo mundial de este principio y todas las cooperativas tienen derecho a participar en ella como miembros. Fue fundada en 1985, es reconocida como órgano consultivo por las Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y permite a sus miembros compartir experiencias y conocimientos, al mismo tiempo que contribuye a desarrollar el sector cooperativo en la economía mundial.

- **Interés por la comunidad:**

Este principio pone de manifiesto que las cooperativas no solo buscan el beneficio de sus miembros, sino también de aquellas comunidades en las que operan, dado que se crean para satisfacer necesidades económicas comunes dentro de estas. En este sentido, también trabajan para el desarrollo sostenible, que fue definido en la Cumbre de la Tierra de la ONU en 1992 como aquel que, mediante los beneficios económicos, medioambientales y sociales que crea, mejora el nivel de vida, no solo de las generaciones actuales sino también de las futuras, al mismo tiempo que contribuye a la cohesión, justicia y progreso social, protegiendo el entorno natural. Por lo tanto, no solo se le exige a las cooperativas preocuparse por el bienestar de sus empleados y el de sus familias, por contribuir a reducir las desigualdades de renta y la pobreza, sino que también tienen la responsabilidad de reducir su impacto medioambiental a través de ciertas políticas e iniciativas, como el consumo ecológico, la agricultura sostenible o la energía renovable (Kurimoto et al. 2015).

2.2.3. Legislación estatal y autonómica.

- **Legislación estatal:**

Las sociedades cooperativas son las más representativas de la Economía Social, por lo que en España existe un amplio marco jurídico para su regulación. En apartados anteriores se ha tratado el contenido de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social y de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, que es de aplicación estatal y a ella se acogen las cooperativas que desarrollan su actividad en este ámbito, así como aquellas que desarrollan su actividad en una Comunidad Autónoma que carece de ley propia de cooperativas. También es necesario resaltar que las cooperativas están reguladas en el artículo 129.2 de la Constitución Española⁷, que ordena su fomento por parte de los poderes públicos, y en la Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España⁸.

Por otro lado, la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas establece ciertos beneficios tributarios a todas aquellas cooperativas que se ajusten a los principios y disposiciones de la Ley General de Cooperativas o de las Leyes de Cooperativas de las Comunidades Autónomas, debido a la función social que realizan, otorgándoles la clasificación de cooperativas protegidas. Además, considera como cooperativas especialmente protegidas a las cooperativas de trabajo asociado, las cooperativas agrarias, las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, las cooperativas del mar y, por último, las cooperativas de consumidores y usuarios. Por lo tanto, todas ellas cuentan con un doble nivel de protección.

Por último, otra normativa estatal relevante es el Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Registro de Sociedades Cooperativas, que regula el funcionamiento del Registro de Sociedades Cooperativas, cuyo objeto es el de calificar e inscribir las sociedades cooperativas, así como el depósito y publicidad de sus cuentas y la legalización de sus libros. Dicho registro es público y la inscripción en él de una sociedad cooperativa no es solo obligatorio, sino también necesario para obtener personalidad jurídica. Además, es obligatorio registrar los siguientes actos: la modificación de los Estatutos de la sociedad, los acuerdos de fusión, escisión o transformación, la disolución o extinción de una cooperativa, entre otros.

- **Legislación autonómica:**

Las Comunidades Autónomas tienen competencia en esta materia, por lo que muchas de ellas cuentan con diversas leyes y decretos propios que regulan las cooperativas, siendo País Vasco, Cataluña, Andalucía, Valencia y Navarra de las primeras en dictar sus propias leyes. En contraste, Canarias es a día de hoy la única comunidad que aún no cuenta con una Ley de Cooperativas propia, lo que se ha intentado remediar en varias ocasiones. En 2013 se presentó un proyecto de ley, que ha sido objeto de estudio en un artículo publicado en CIRIEC-España. En él, Román et al. (2018) realizan un análisis cuantitativo, describiendo el peso relativo de las

⁷ Constitución Española (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978).

⁸ Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España (BOE núm. 45, de 8 de marzo de 2011).

sociedades cooperativas de Canarias en la Contabilidad Nacional, y analizan los aspectos más relevantes que se introducen en dicho proyecto con respecto a la normativa estatal. Entre ellos, cabe destacar la descentralización administrativa del Registro de Sociedades Cooperativas de Canarias, con una Sección Central y dos Secciones Provinciales, con el fin de fomentar la proximidad y la eficacia.

También es destacable que reduce el número de socios indefinidos, de tres a dos, en las cooperativas de trabajo asociado, hecho que es motivo de crítica por parte de los autores del artículo, puesto que se ha comprobado que en otras comunidades la introducción y aplicación de esta reducción a todos los tipos de cooperativas ha favorecido la creación de empresas cooperativas y de empleo estable. Otro aspecto que es motivo de crítica es que el borrador presentado en 2013 no potencia el uso de medios telemáticos para las reuniones de los órganos sociales, para publicitar documentos o comunicarse con los socios, imposibilitando también la convocatoria de la asamblea mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad. El proyecto también introduce dos nuevas clases de cooperativas: las Cooperativas Integrales, aquellas que tienen una actividad doble o plural (con independencia de su clase), cumpliendo las finalidades sociales de diversos tipos de cooperativas en una misma sociedad; y las Cooperativas de Integración Social, aquellas sin ánimo de lucro y cuyo objeto es promover la integración mediante el empleo de colectivos con problemas de inserción laboral o social. Los autores concluyen que, a pesar de contar con un fuerte movimiento cooperativista, la ausencia de regulación propia que recoja las especificidades productivo-insulares de Canarias ha contribuido al retraso en su asentamiento en las islas.

Todos estos cambios fueron introducidos nuevamente en el Proyecto de Ley de Sociedades Cooperativas de Canarias presentado en 2021. Al igual que la ley estatal, este busca establecer un marco normativo que permita a las cooperativas competir en el mercado actual, respetando y reforzando los valores y principios del cooperativismo, especialmente en el contexto de la Unión Europea, donde la importancia de este tipo de entidades es ampliamente conocida. Por lo tanto, ambas normativas tienen como objetivo la consolidación empresarial de las cooperativas y la mejora en su gestión, y a la vez mantener los principios que las caracterizan. Además, la ley autonómica también pretende actualizar la legislación existente, al mismo tiempo que recoge las singularidades del archipiélago canario y ya ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno y será remitida al Parlamento autonómico para su debate y ratificación. Será aplicable a todas las sociedades cooperativas con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Canarias que desarrollen total o principalmente su actividad en dicho ámbito territorial. Además, ya ha sido publicada la primera LEY 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias⁹, que ha sido presentada como “una herramienta de impulso hacia un modelo de desarrollo sostenible y equilibrado con el medioambiente y pretende tanto aportar soluciones al complejo panorama sociolaboral como constituirse en un estímulo para la dinamización del autoempleo y del emprendimiento en el Archipiélago” (Portal de Noticias del Gobierno de Canarias, 2021).

⁹ LEY 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias (BOC núm. 121, de 20 de junio de 2022).

2.2.4. Contribución al desarrollo local.

Las empresas son importantes agentes del desarrollo local y los principios que las caracterizan convierten a las cooperativas en ideales impulsoras del desarrollo en aquellas comunidades en las que actúan. El desarrollo económico local fue definido por Albuquerque (1997) como "un proceso de transformación de la economía y la sociedad locales orientado a superar las dificultades y retos existentes, que busca mejorar las condiciones de vida de su población, mediante una actuación decidida y concertada entre los diferentes agentes socioeconómicos locales (públicos y privados), para el aprovechamiento más eficiente y sustentable de los recursos endógenos existentes, mediante el fomento de las capacidades de emprendimiento empresarial locales y la creación de un entorno innovador en el territorio". El autor indica que, aunque el desarrollo local es más amplio que el desarrollo económico local, dado que el primero incluye el desarrollo social y cultural, muchos autores utilizan ambos conceptos indistintamente, puesto que cualquier proceso de desarrollo económico a nivel local siempre incluye, por definición, otros aspectos extraeconómicos. Además establece que, en la práctica, éste siempre supone una mejora de la cualificación de los recursos humanos y del mercado de trabajo local, la promoción de nuevos emprendimientos empresariales y un mejor conocimiento del medio ambiente y los recursos naturales locales, entre otras.

Prévost (1996) concluye que para que el desarrollo sea exitoso, tienen que darse una serie de condiciones, como el sentimiento de pertenencia, es decir, la participación e implicación de la población en cualquier iniciativa, y que este se materializa por la creación de nuevas empresas y por el desarrollo de empresas locales. Además, indica que es un proceso largo y no debe confundirse con el crecimiento: el desarrollo implica un aumento del bienestar y un cambio en la estructura económica y social, es decir, involucra a toda la sociedad, mientras que el crecimiento solo se refiere al aumento de las actividades de producción de bienes y servicios. Por lo tanto, el desarrollo incluye en sí el concepto de crecimiento, así como un conjunto de componentes sociales y políticos y debe tener en cuenta los valores y actitudes de la población específica.

Como se ha planteado anteriormente, los valores y principios en los que se basan las cooperativas hacen que estas organizaciones desempeñen un importante papel en los procesos de desarrollo de las comunidades en las que operan. Cuñat y Coll (2007) establecen una relación directa entre algunos de los principios en las cooperativas de reciente creación y su impacto en el entorno, creando una serie de categorías:

- **Democracia, relacionada con el principio de Autonomía e independencia:** el hecho de que las cooperativas sean organizaciones independientes y cuyo control siempre debe estar en manos de sus empleados hace que estos tengan una mayor implicación en ellas, debido a su doble condición de socios y trabajadores.
- **Autorresponsabilidad, relacionada con el principio de Educación, formación e información:** aunque no es el caso en las cooperativas de reciente creación, normalmente la formación de los miembros de las cooperativas, dotándolos de una mayor capacitación para dirigir las, para hacer frente a sus responsabilidades y para

comprender las necesidades de los trabajadores por parte de sus dirigentes, conduce a una mayor participación del colectivo y al desarrollo de un sentimiento de pertenencia.

- **Solidaridad, relacionada con el principio de Interés por la comunidad:** este interés por el bienestar colectivo se traduce en la participación o patrocinio de ciertas actividades de una comunidad, como conferencias, campañas de reforestación, fiestas patronales, protección del medio ambiente, entre otras. Además, las cooperativas contribuyen a la creación de empleo local, puesto que los trabajadores que se incorporan a ellas normalmente vienen del entorno en el que se encuentran localizadas. Frecuentemente este interés por la comunidad se ve recompensado con servicios, ayudas o apoyos por parte de las administraciones públicas, generalmente ayuntamientos. Por ejemplo, en Canarias existen subvenciones concedidas por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo con el fin de fomentar la contratación de personas desempleadas como socios trabajadores o trabajadoras a cooperativas y a sociedades laborales, tanto de carácter indefinido como de carácter temporal¹⁰. Además, en este tipo de subvención el importe está determinado por el colectivo al que pertenezca la persona que se incorpora, entre los que se encuentran desempleados menores de 25 años que no hayan tenido nunca un empleo fijo, desempleados mayores de 45 años, mujeres desempleadas que se incorporen en los veinticuatro meses siguientes a la fecha de parto o desempleados minusválidos, entre otros¹¹.

En relación con estos dos últimos principios, cabe destacar que la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas establece la creación de un fondo de reserva obligatorio de reservas destinado a consolidar, desarrollar y garantizar la cooperativa, así como un fondo de educación y promoción destinado a formar y educar a los socios y trabajadores en principios y actividades cooperativas, difundir el cooperativismo y promover las relaciones intercooperativas, así como a promover el entorno local, mejorar la calidad de vida y llevar a cabo acciones de protección medioambiental.

Por tanto, las cooperativas contribuyen al desarrollo local, tanto por los fines sociales con los que se crean, como por las personas que las constituyen. El hecho de estar formadas por personas del mismo ámbito territorial no solo hace que ofrezcan una alternativa al desempleo, sino que también supone que sean opuestas a las deslocalizaciones empresariales. Estos procesos suponen una amenaza para la economía española, puesto que estas le imposibilitan competir con los países más atrasados, que tienen bajos salarios, y con aquellos más avanzados, que tienen una mano de obra más cualificada que incrementa el valor añadido de los productos y servicios. A diferencia de las empresas mercantiles, este gran vínculo con el entorno en que se mueven las cooperativas hace que sea poco razonable que sus socios voten en contra de sus propios intereses y pongan en marcha este tipo de prácticas relacionadas con la deslocalización (Garteiz-Aurrecoa, 2010).

¹⁰ Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la incorporación de personas en calidad de socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de Canarias para el ejercicio 2021 (BOC, núm. 137, de 19 de julio de 2021).

¹¹ Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (BOE, núm. 270, de 11 de noviembre de 2005).

3. SOCIEDADES COOPERATIVAS EN CANARIAS.

3.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO.

3.1.1. Cooperativas inscritas en la Seguridad Social.

En este apartado se detallan datos disponibles en el Ministerio de Trabajo y Economía Social sobre las cooperativas inscritas en la Seguridad Social, que datan de 2020, 2019 y 2018, así como algunos datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE).

1. Tabla de cooperativas inscritas en la Seguridad Social por comunidades 2020.

| ÁMBITO | SOCIEDADES | | | TRABAJADORES | | |
|-----------------------------|---------------|--------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| | General | Autónomos | Total | General | Autónomos | Total |
| País Vasco | 1.017 | 601 | 1.618 | 24.230 | 32.212 | 56.442 |
| Andalucía | 2.589 | 1.169 | 3.758 | 49.432 | 5.850 | 55.282 |
| Comunitat Valenciana | 1.166 | 1.014 | 2.180 | 33.390 | 7.292 | 40.682 |
| Cataluña | 1.588 | 1.475 | 3.063 | 30.050 | 6.858 | 36.908 |
| Murcia, Región de | 767 | 701 | 1.468 | 15.611 | 3.503 | 19.114 |
| Madrid, Comunidad de | 552 | 185 | 737 | 12.373 | 2.777 | 15.150 |
| Castilla-La Mancha | 808 | 247 | 1.055 | 9.008 | 1.237 | 10.245 |
| Navarra, Comunidad Foral de | 286 | 199 | 485 | 5.646 | 2.990 | 8.636 |
| Castilla y León | 896 | 163 | 1.059 | 7.437 | 877 | 8.314 |
| Galicia | 545 | 190 | 735 | 6.822 | 1.095 | 7.917 |
| Aragón | 407 | 129 | 536 | 5.673 | 1.606 | 7.279 |
| Extremadura | 473 | 86 | 559 | 6.311 | 427 | 6.738 |
| Canarias | 187 | 35 | 222 | 4.084 | 351 | 4.435 |
| Asturias, Principado de | 148 | 39 | 187 | 2.026 | 389 | 2.415 |
| Baleares, Illes | 105 | 45 | 150 | 1.287 | 452 | 1.739 |
| Cantabria | 57 | 29 | 86 | 803 | 147 | 950 |
| Rioja, La | 67 | 41 | 108 | 531 | 410 | 941 |
| Ceuta y Melilla | 15 | 14 | 29 | 308 | 72 | 380 |
| España | 11.673 | 6.362 | 18.035 | 215.022 | 68.545 | 283.567 |

Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En primer lugar, cabe destacar que la tabla anterior muestra tanto el número de sociedades como el número de trabajadores de las comunidades autónomas, ordenadas de mayor a menor número de empleados y distinguiendo entre aquellas formadas por trabajadores en régimen general (y otros regímenes distintos al de autónomos) y aquellas cuya plantilla íntegra se encuentra en el régimen de autónomos.

Como se puede observar, las sociedades cooperativas inscritas en la Seguridad Social en España a 30 de junio de 2020 ascienden a 18.035, mientras que el número de trabajadores asciende a 283.567 (incluyendo autónomos). En Canarias el número de cooperativas es de 222, con el 54,05% de ellas localizadas en Santa Cruz de Tenerife y el 45,95% en Las Palmas de Gran Canaria. Por otro lado, en cuanto al número de trabajadores en las cooperativas canarias, existen dos datos disponibles: por sociedades y por centros de cotización. El primero de ellos asciende a 4.435 (incluyendo 351 autónomos), mientras que si se obtiene el dato por centro de cotización, el número de trabajadores en las cooperativas es de 4.770 (incluyendo también 351 autónomos).

Por otro lado, las cinco comunidades autónomas con mayor número de empleados en sociedades cooperativas son País Vasco, Andalucía, Valencia, Cataluña y Murcia. Todas ellas acumulan aproximadamente el 74% de los 283.567 trabajadores de las cooperativas españolas, mientras que Cantabria, La Rioja y Ceuta y Melilla, cuyo número de trabajadores ni siquiera llega a 1.000, solo acumulan el 0.80%. En cuanto a Canarias, esta se encuentra muy lejos de las cifras presentadas por las comunidades anteriormente mencionadas, representando sus trabajadores apenas el 1.56% del total y estando incluso entre las comunidades con menor número de sociedades cooperativas (222), solo por encima de Asturias (187), Baleares (150), La Rioja (108), Cantabria (86) y Ceuta y Melilla (29).

2. Tabla de importancia de las cooperativas y sus trabajadores por comunidades 2020¹².

| Ámbito | Trabajadores sobre el total de ocupados | Cooperativas por cada 100.000 habitantes |
|-----------------------------|---|--|
| Andalucía | 1.90% | 44.30 |
| Aragón | 1.29% | 40.27 |
| Asturias, Principado de | 0.65% | 18.42 |
| Baleares, Illes | 0.34% | 12.34 |
| Canarias | 0.54% | 9.89 |
| Cantabria | 0.43% | 14.77 |
| Castilla-La Mancha | 1.33% | 51.64 |
| Castilla y León | 0.90% | 44.28 |
| Cataluña | 1.14% | 40.00 |
| Ceuta y Melilla | 0.65% | 17.23 |
| Comunitat Valenciana | 2.09% | 43.28 |
| Extremadura | 1.81% | 52.77 |
| Galicia | 0.75% | 27.24 |
| Madrid, Comunidad de | 0.51% | 10.91 |
| Murcia, Región de | 3.24% | 97.27 |
| Navarra, Comunidad Foral de | 3.18% | 73.80 |
| País Vasco | 6.27% | 73.90 |
| Rioja, La | 0.70% | 34.16 |
| España | 1.52% | 38.08 |

Elaboración propia a partir de datos del INE y del Ministerio de Trabajo y Economía Social

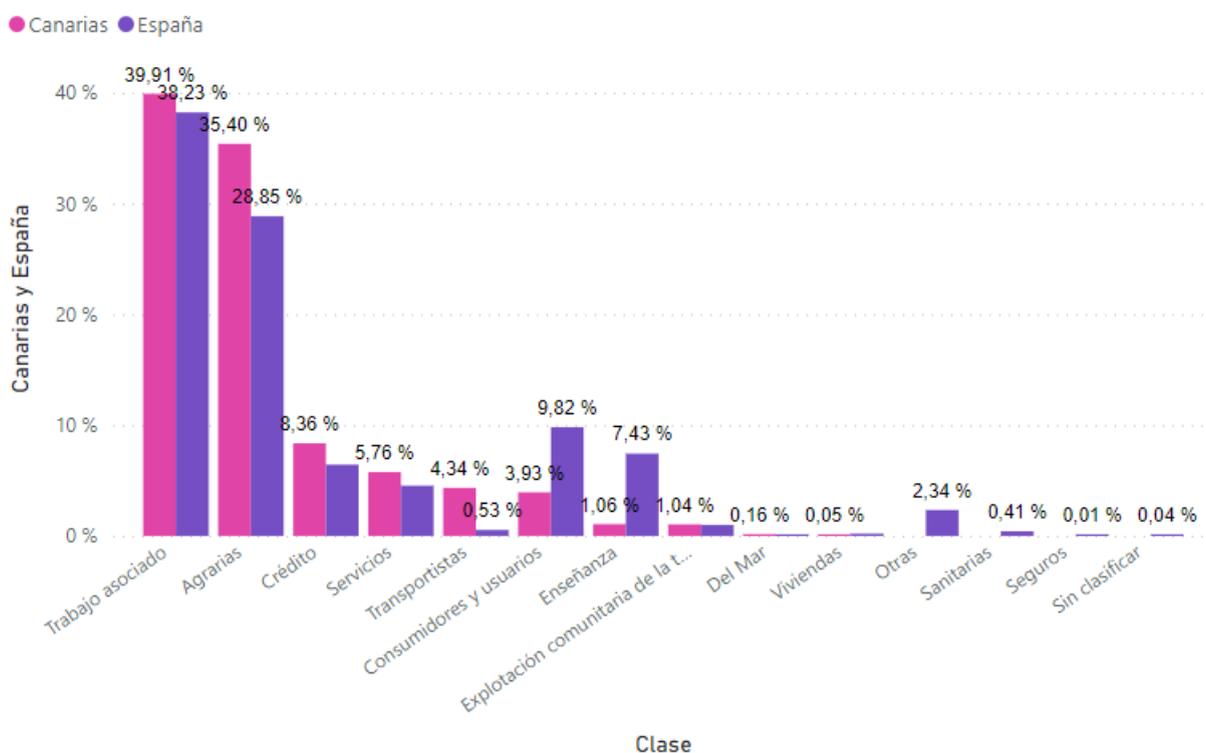
Si se analiza el impacto de las cooperativas en el empleo, se obtiene que a nivel nacional sus trabajadores suponen el 1.52% del total de ocupados, que en el segundo trimestre de 2020 ascendían a 18.607.200. En comunidades como País Vasco (6.27%), Murcia (3.4%) y Navarra (3.18%) este porcentaje es incluso superior. Canarias, cuyo número total de ocupados era entonces de 822.200, se encuentra nuevamente muy lejos de estos porcentajes, dado que los trabajadores de sus cooperativas apenas suponen el 0.54% de la población ocupada. Aun

¹² Organizadas por orden alfabético.

así, este porcentaje se encuentra por encima de otros, como Baleares (0.34%), Cantabria (0.43%) o Madrid (0.51%).

Las pautas son similares si se analiza el ratio de cooperativas por habitantes mostrado anteriormente: en España el número total de habitantes en julio de 2020 era de 47.355.685, mientras que el número de cooperativas por cada 100.000 habitantes era de 38.08. Muy por encima de este número se encuentran Murcia (97.27), País Vasco (73.90) y Navarra (73.80), mientras que Canarias, cuyo número total de habitantes era entonces de 2.244.543, es la comunidad autónoma con menos cooperativas por cada 100.000 habitantes (9.89), detrás de Madrid (10.91) y Baleares (12.34).

3. Gráfico de distribución de trabajadores por clase de cooperativa en España y Canarias 2018.



Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

También se dispone de información sobre la distribución de los trabajadores según la clase de cooperativa en 2018, año en el cual el número total de cooperativas inscritas en la Seguridad Social en Canarias ascendió a 195, con 4.427 trabajadores (excluido el régimen de autónomos). Como se puede observar, en Canarias las que mayor número de trabajadores ocupan son las de trabajo asociado (39.91%) y las agrarias (35.4%), al igual que en el conjunto de España. Estos datos revelan que estas entidades normalmente están presentes en espacios que han sido abandonados por las empresas mercantiles tanto a nivel nacional como autonómico, aunque también están presentes en sectores punteros, como el de la formación o las nuevas tecnologías (Carnero Lorenzo et al., 2015). Por otro lado, entre las que menor porcentaje de trabajadores ocupan tanto a nivel autonómico como a nivel nacional se encuentran las de viviendas y las del mar, mientras que en Canarias las cooperativas de seguros y las sanitarias no ocupan a ningún trabajador.

También es cierto que se pueden apreciar ciertas diferencias: mientras que en España las de consumidores y usuarios acumulan el 9.82% y las de enseñanza el 7.43%, en Canarias estas solo tienen el 3.93% y el 1.06%, respectivamente. Por otro lado, mientras que en Canarias las cooperativas de transportistas aglutinan el 4.34% de los trabajadores, en el conjunto de España estas apenas acumulan el 0.53%.

Por último, los datos del primer trimestre de 2019 proporcionados por el ministerio permiten conocer los sectores de actividad al que pertenecen los trabajadores: el 56.6% pertenece a los servicios, el 25.6% pertenece a la agricultura, el 13.5% a la industria y el 4.3% a la construcción. En Canarias¹³, el 79.4% pertenece a los servicios, el 11.4% a la industria, el 6% a la agricultura y el 3.2% a la construcción. Por lo tanto, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, el sector de los servicios es el que mayor número de trabajadores acumula, aunque este porcentaje es mayor en las islas. Sin embargo, aunque a nivel nacional la agricultura tiene una gran importancia, en Canarias ocupa un porcentaje muy inferior.

- **Datos del Instituto Nacional de Estadística (INE):**

También es interesante analizar y comparar los datos ofrecidos por el Ministerio de Trabajo y Economía Social con los que aporta el INE. Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE), el número de sociedades cooperativas activas en España en 2020 fue de 21.111, mientras que en 2021 el número es de 20.808, que supone el 0.62% del total de empresas activas. En Canarias, el número de cooperativas activas en 2020 fue de 453, mientras que en 2021 fue de 402 (216 en Las Palmas y 186 en Santa Cruz), que suponen el 0.27% del total de empresas canarias.

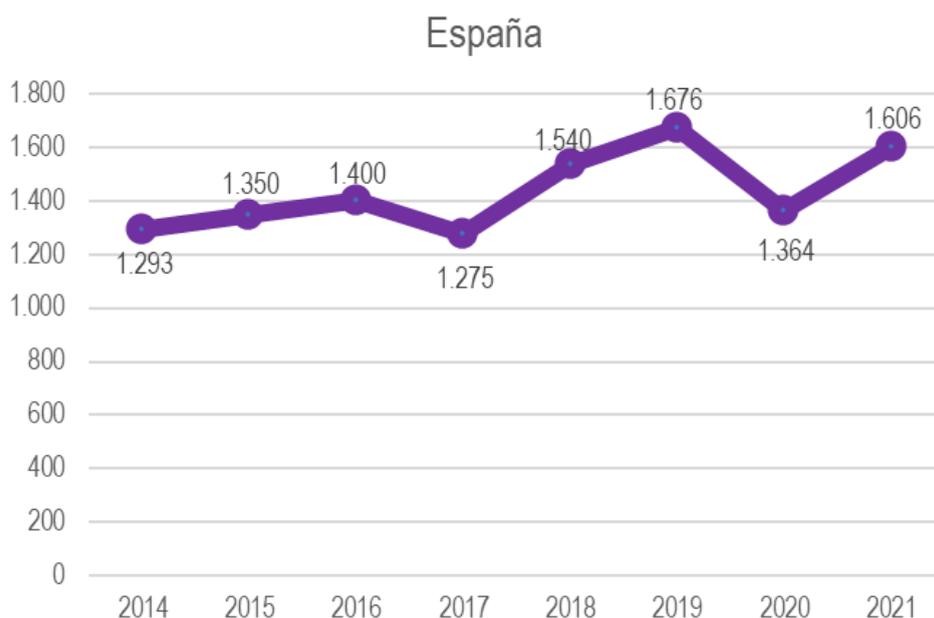
Como es evidente, el dato de 2020 no coincide con el número de cooperativas proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, existiendo una diferencia de 231 en Canarias y de 3.076 en España. Esto se debe a la metodología aplicada en cada caso: el Ministerio de Trabajo y Economía Social solo utiliza una fuente, el fichero de Códigos de Cuenta de Cotización (C.C.C.), mientras que el Instituto Nacional de Estadística utiliza un amplio conjunto de fuentes, entre los que se encuentran la propia Seguridad Social, así como otras fuentes tributarias (como el Impuesto de Sociedades), jurídicas, estadísticas (encuestas), privadas y de otro tipo. Por lo tanto, el INE ofrece la nómina de todo tipo de empresas, clasificadas según el CIF de las mismas, mientras que el ministerio solo incluye a las entidades dadas de alta en el Sistema de Seguridad Social (Carnero Lorenzo et al., 2015)

- **Análisis de la evolución:**

A continuación, se muestra la evolución de las cooperativas constituidas en España y Canarias, estableciendo una comparación con las comunidades autónomas con mayor número de empleados: País Vasco, Andalucía, Valencia, Cataluña y Murcia.

¹³ Los datos de Canarias incluyen los trabajadores de cooperativas y de sociedades laborales, dado que la información por comunidades autónomas no se desagrega por tipo de sociedad.

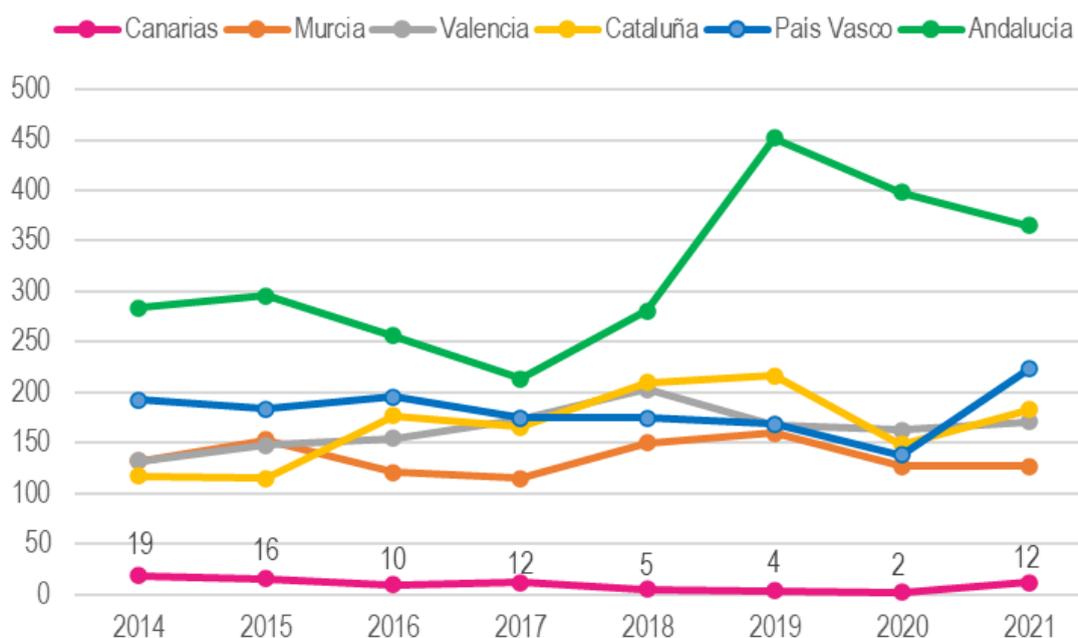
4. Gráfico de evolución de cooperativas constituidas en España 2014-2021.



Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En cuanto al ritmo de crecimiento, se puede observar una tendencia ascendente en el número de cooperativas constituidas en España, que se ve frenada en 2017 y 2020, con 1.275 y 1.364 cooperativas, respectivamente. Las mejores cifras se alcanzaron en 2019, con 1.676, y 2021, con 1.606 cooperativas, de las cuales el 77.33% son de trabajo asociado. Dichas cooperativas contaron con 5.710 socios en total, de los cuales el 56.94% son hombres, el 39.47% son mujeres y el resto (3.59%) son personas jurídicas.

5. Gráfico de evolución de cooperativas constituidas por comunidades 2014-2021.



Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

Por otro lado, en Canarias se constituyeron 12 cooperativas en 2021, de las cuales el 66.67% son de trabajo asociado, con 67 socios en total, de los cuales el 50.75% son hombres, el 47.76% son mujeres y el resto (1.49%) son personas jurídicas. Este número se queda muy lejos de las cifras presentadas por Andalucía (365), País Vasco (223), Cataluña (183), Valencia (171) y Murcia (127), comunidades en las que se constituyen al menos cien cooperativas cada año. Aunque la mejor cifra se produjo en 2014, con 19 cooperativas constituidas, y que desde entonces se observa una clara tendencia descendente, en 2021 se produce un gran aumento del número de cooperativas creadas en Canarias respecto a 2020, al igual que en el conjunto de España.

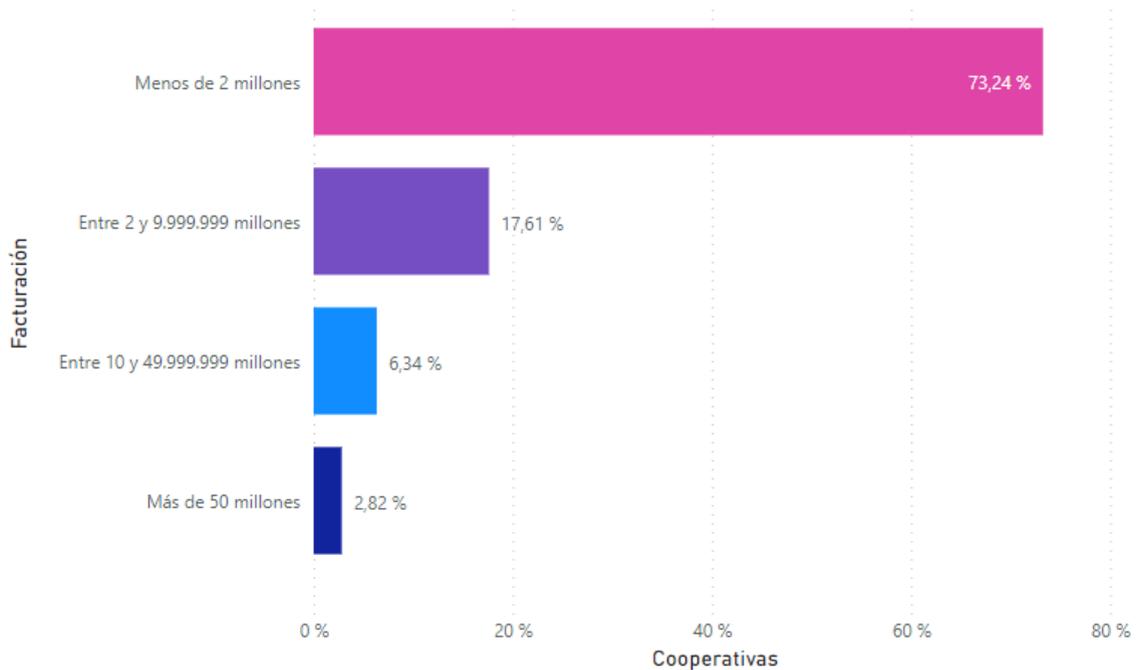
3.1.2. Cooperativas inscritas en el Registro de Sociedades.

Por último, también son interesantes los datos disponibles en el Registro de Sociedades Cooperativas de Canarias, que aporta información sobre las cooperativas registradas, así como de sus cuentas anuales. Aunque este no está actualizado, puesto que no indica cuáles de ellas continúan realizando su actividad hoy en día, examinar estos datos permite realizar un estudio más completo.

Desde 1957 se han registrado en Canarias 1.152 cooperativas, de las cuales el 94.97% son de primer grado, el 1.04% son de 2º o ulterior grado y el 0.35% son asociaciones de cooperativas. Del resto (3.65%) no consta información. Por otro lado, el 57.38% de las cooperativas son de trabajo asociado, el 15.36% son agrarias y el 10.85% son de viviendas, seguidas de las de transportistas (4.60%), de servicios (3.99%), de explotación comunitaria de la tierra (1.82%) y de educación (1.04%). Del 2.78% no consta información y el resto (del mar, de consumo, etc.) apenas llegan al 1%.

Una vez analizado el tipo y clase de cooperativas, también es importante determinar su tamaño. Para ello, se han examinado las cuentas anuales con el fin de obtener el número de socios y su cifra de negocios. De las 1.152 que están registradas, solo 255 tienen sus cuentas depositadas, por lo que se ha procedido a revisar tanto la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como el Informe de Gestión de cada una de ellas para obtener los datos y así comprobar cuál de ellas aún siguen activas. De estas 255 se han deducido aquellas cuyas últimas cuentas anuales son de 2016 o de años anteriores, con el fin de que las estimaciones sean lo más precisas posibles, así como todas aquellas que se encuentran inactivas o en proceso de liquidación. Por lo tanto, en total son 142 las cooperativas cuyas últimas cuentas datan de 2017, 2018, 2019 o 2020 y estas son las que se han analizado.

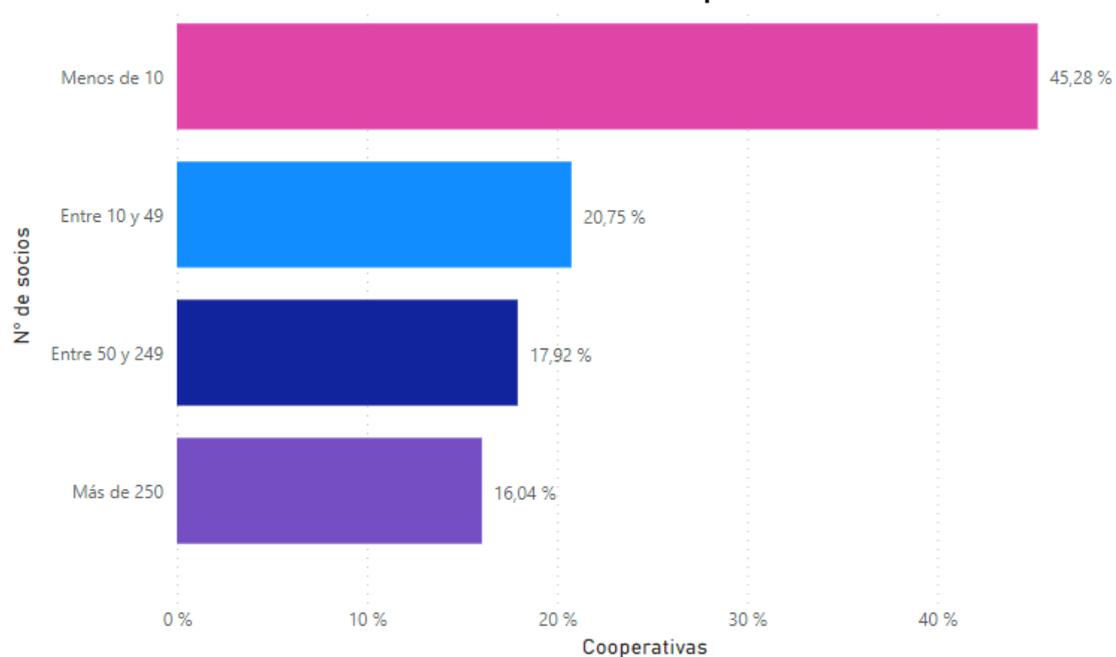
6. Gráfico de cifra de negocios de cooperativas 2017-2020.



Elaboración propia, a partir de datos del Registro de Sociedades Cooperativas de Canarias

Como se puede observar, el 73.24% ha presentado una cifra de negocios inferior a los 2 millones de euros en los últimos años. De todas ellas, el 10.58% han presentado una cifra de negocios de 0 euros, debido a que son cooperativas de viviendas o cooperativas cuyas cuentas son del año en que fueron constituidas y, por tanto, aún no han obtenido ingresos. A estas les siguen las cooperativas que han facturado menos de 10 millones de euros (17.61%), las que han facturado menos de 50 millones (6.34%) y, por último, las que han facturado más de 50 millones (2.82%).

7. Gráfico de número de socios en las cooperativas 2017-2020.



Elaboración propia, a partir de datos del Registro de Sociedades Cooperativas de Canarias

Por otra parte, de esas 142 entidades solo 106 aportan información en sus cuentas anuales sobre el número de socios. Como se puede observar, el 45.28% de ellas tiene menos de 10 socios, es decir, 48 cooperativas. De todas ellas, 24 tienen dos o menos socios, lo que supone que el 50% de las cooperativas con menos de 10 socios tiene el mínimo de socios requerido o menos, siendo esto último causado en muchos casos por la baja o jubilación de los socios, sin que hayan sido sustituidos durante el ejercicio al que pertenecen las cuentas. En segundo lugar, se encuentran aquellas cooperativas cuyo número de socios se encuentra entre 10 y 49 (20.75%), seguidas de las que tienen entre 50 y 249 (17.92%) y, por último, aquellas que tienen más de 250 socios (16.04%). Por lo tanto, dado que el 97.19% de las cooperativas analizadas tienen una facturación que no excede los 50 millones de euros y el 83.95% tienen menos de 250 socios, se puede estimar que un alto porcentaje de las cooperativas canarias son PYMES¹⁴, siendo las más abundantes las microempresas.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO EN LAS COOPERATIVAS.

Para establecer las características del empleo en las cooperativas, se han analizado los últimos datos disponibles en el Ministerio de Trabajo y Economía Social (primer trimestre del 2019). Sin embargo, los referidos a Canarias incluyen tanto los trabajadores de las cooperativas como los de las sociedades laborales, puesto que los datos por comunidades autónomas no se ofrecen desagregados por tipo de sociedad, como sí lo están a nivel nacional.

8. Tabla de distribución de los trabajadores de cooperativas por diversas variables 2019.

| VARIABLES | | ESPAÑA | CANARIAS |
|--------------------|------------------|--------|----------|
| POR SEXO | Hombres | 50.2% | 56.6% |
| | Mujeres | 49.8% | 43.4% |
| POR GRUPOS DE EDAD | Menor de 25 años | 5.9% | 3.8% |
| | De 25 a 39 años | 34.3% | 32.7% |
| | De 40 a 54 años | 44.8% | 47.1% |
| | De 55 años o más | 14.9% | 16.5% |
| POR NACIONALIDAD | España | 88.6% | 96.1% |
| | Extranjeros | 11.4% | 3.9% |

Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

¹⁴ El Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE, núm. 187, de 26 de junio de 2014, p. 1-78) define la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) como aquella constituida por empresas que ocupan menos de 250 personas y cuyo volumen anual de negocios no excede de 50 millones de euros. Dentro de esta, define la microempresa como aquella que ocupa menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual no supera los 2 millones.

En cuanto a las características demográficas, en primer lugar se puede observar que, tanto a nivel nacional (50.2%) como a nivel autonómico (56.6%), la mayoría de los trabajadores son hombres. Esto es coherente con la superior tasa de paro registrada por la mujeres durante el primer trimestre de 2019, de 16.74% en España y 21.69% en Canarias, mientras que la de hombres fue de 12.90% y 20.46%, respectivamente¹⁵. En cuanto a la distribución porcentual por grupos de edad, el 47.1% de los trabajadores de la Economía Social en Canarias tiene entre 40 y 54 años, el 32.7% tiene entre 25 y 39 años, el 16.5% tiene 55 años o más, mientras que 3.8% tiene menos de 25 años, siguiendo pautas similares a la distribución a nivel nacional. Por otro lado, aunque en el conjunto de España y en Canarias la gran mayoría de trabajadores son españoles, este porcentaje es ligeramente superior en las islas (96.1%) que en el resto del país (88.6%). Esto es especialmente relevante si se tiene en cuenta que, según datos del INE, a 1 de julio de 2019 Canarias tenía un mayor porcentaje de población extranjera (15.63%) que el conjunto de España (10.66%).

9. Tabla de características del empleo en cooperativas 2019.

| VARIABLES | | ESPAÑA | | CANARIAS ¹⁶ | |
|------------------------------|-------------------|--------------|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| | | Cooperativas | Total ocupados/asalariados | Cooperativas y sociedades laborales | Total ocupados/asalariados |
| POR TIPO DE RELACIÓN | Indefinida | 74.6% | 74.1% | 80.4% | 69.1% |
| | Temporal | 25.4% | 25.9% | 19.6% | 30.9% |
| POR TIPO DE JORNADA | A tiempo completo | 80.2% | 85.10% | 80.4% | 86.3% |
| | A tiempo parcial | 19.8% | 14.90% | 19.6% | 13.7% |
| POR ANTIGÜEDAD ¹⁷ | Menos de 1 año | 45.8% | 17.20% | 29.1% | 21.80% |
| | De 1 a 3 años | 15.8% | 15.23% | 16.4% | 17.74% |
| | Más de 3 años | 38.3% | 67.57% | 54.6% | 60.46% |

Elaboración propia a partir de datos del INE, ISTAC y Ministerio de Trabajo y Economía Social

Si se analizan las características del empleo, se observa que el porcentaje de trabajadores de cooperativas y sociedades laborales con contrato indefinido en Canarias es de 80.4%, ligeramente superior al porcentaje al porcentaje de España (74.6%) y bastante superior al del total de ocupados en las islas (69.1%). En contraste, el porcentaje de personas que trabajan a tiempo completo es bastante similar en ambos ámbitos, de 80.2% en España y 80.4% en Canarias, siendo en ambos casos cifras ligeramente inferiores que en el total de ocupados, de 85.10% en España y 86.30% en Canarias.

¹⁵ Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

¹⁶ Incluye trabajadores de cooperativas y de sociedades laborales.

¹⁷ Excluido el régimen de autónomos.

Por otro lado, en Canarias el 54.6% de los trabajadores de la Economía Social tiene más de 3 años de antigüedad en su puesto de trabajo, el 29.1% tiene menos de 1 año y el 16.4% tiene entre 1 y 3 años. En España, en cambio, el 45.8% de los trabajadores tiene menos de un año de antigüedad en puesto de trabajo, mientras que solo el 38.3% tiene más de 3 años. Tanto en las cooperativas canarias como en las españolas el porcentaje de trabajadores con más de 3 años en su puesto de trabajo actual es inferior al total de ocupados/asalariados.

3.3. ANÁLISIS DAFO.

Tras el análisis de datos realizado, es interesante realizar un análisis DAFO que permita al lector entender mejor la realidad de este sector.

- **ANÁLISIS INTERNO:** de este se han obtenido las siguientes conclusiones:
 - ❖ **Debilidades:** la principal debilidad de las cooperativas canarias es la poca relevancia que tienen estas entidades en las islas, que se ve reflejada en los bajos porcentajes que representan sus trabajadores respecto al total de personas ocupadas, así como en el bajo número de cooperativas registradas y creadas cada año. Este escaso desarrollo del cooperativismo en Canarias es especialmente notorio al compararlo con las comunidades autónomas con mayor número de trabajadores de este sector, donde cada año se crean cientos de cooperativas. Carnero Lorenzo et al. (2015) achacan esta debilidad del sector a diversos factores, entre los que se encuentran la poca disposición de los agentes económicos hacia este tipo de entidades o a la poca atención que se les presta en los diferentes niveles educativos en el Archipiélago. Además, al analizar las características demográficas de sus trabajadores, se observa una escasa presencia de trabajadores jóvenes y extranjeros. Esta poca diversidad implica que no se están incorporando a las cooperativas nuevas competencias y conocimientos que les permitan seguir creciendo.
 - ❖ **Fortalezas:** una de las grandes fortalezas de las cooperativas canarias es el compromiso de sus integrantes. Los principios que caracterizan a estas entidades hacen que sean generadoras de empleo local e impulsoras del desarrollo, creando fuertes vínculos con la comunidad, por lo que es muy difícil que en ellas se produzcan deslocalizaciones. Además, estas ofrecen a sus trabajadores estabilidad laboral: la mayoría de ellos lleva más de 3 años en su puesto actual de trabajo y la mayoría de contratos son a tiempo completo e indefinidos, siendo estos últimos incluso más comunes en los trabajadores de cooperativas que en el total de ocupados. Esta estabilidad, junto a las propias características de las cooperativas y la doble condición de socios-trabajadores de muchos de sus integrantes, produce un gran compromiso por su parte, que puede ser una de las principales causas de su éxito.
- **ANÁLISIS EXTERNO:**

Para llevar a cabo este análisis externo se ha utilizado un análisis PESTEL, herramienta muy valiosa que permite analizar los factores ambientales que afectan a las organizaciones e identificar las amenazas y oportunidades, completando así la matriz DAFO. Está compuesto por factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ecológicos y legales (Amador-Mercado,

2022). En este caso, se han analizado tres de estos:

- **Factores políticos:** son de especial relevancia las subvenciones concedidas por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. Como se explica en epígrafes anteriores, esta consejería concede subvenciones a aquellas cooperativas y sociedades laborales para fomentar la contratación de personas desempleadas. Además, concede subvenciones a cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción con el fin de financiar inversiones en obras e instalaciones. En concreto pueden ser objeto de esta subvención terrenos y edificios ya construidos, inmovilizados materiales e inmateriales vinculados a la nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como equipos para la producción, entre otros. El objetivo principal de esta es dar apoyo a procesos de creación y modernización de estas empresas y facilitar su consolidación a través de la mejora de su competitividad¹⁸.
- **Factores legales:** una de las grandes novedades que se han producido en este apartado es la aprobación de las primeras leyes en materia de economía social en Canarias. La LEY 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias ya ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias, siendo la única comunidad autónoma, junto a Galicia, en tener una ley propia. También está en proceso de aprobación la Ley de Sociedades Cooperativas de Canarias y ambas supondrán un gran avance para este sector, que por fin contará con un marco legislativo en las islas.
- **Factores económicos:** la crisis sanitaria del Covid-19, que provocó un estado de alarma y confinamiento de la población durante varios meses de 2020, tuvo un gran impacto en la economía española, puesto que el PIB (Producto Interior Bruto) sufrió un descenso del 8.9% desde finales de 2019 a finales de 2020. Este descenso fue superior en España que en el conjunto de la eurozona (4.9%), debido al mayor peso de las actividades relacionadas con el turismo y de las PYMES en el tejido empresarial español, siendo estas últimas las que más han sufrido las consecuencias de la crisis, puesto que han tenido una mayor caída de las ventas y del empleo. Además, se produjo una caída del número de ocupados, así como un aumento del déficit público, que pasó a ser del 2.9% del PIB en 2019 al 11% en 2020 (de Cos, 2021).

De estos factores analizados, se puede concluir lo siguiente:

- ❖ **Amenazas:** la principal amenaza a la que han tenido que hacer frente en los últimos años las cooperativas es la crisis sanitaria del Covid-19. Aunque esta provocó un gran impacto en la economía mundial, la economía española se vio más afectada que el resto de países de su entorno y, en concreto, las PYMES sintieron con mayor intensidad sus efectos que el resto de empresas. Dado que la mayoría de cooperativas son PYMES, en general estas se vieron seriamente afectadas, lo que se ve reflejado en el descenso de sus cifras de negocio en 2020, así como en el aumento en gastos, dado que en muchos casos fue necesario invertir en material sanitario que permitiera la vuelta al trabajo de

¹⁸ Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la realización de inversiones en obras e instalaciones técnicas en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para el ejercicio 2021 (BOC núm. 189, de 14 de septiembre de 2021)

manera segura, una vez finalizado el confinamiento¹⁹. También se vio afectado el número de cooperativas activas en Canarias, que sufrió un significativo descenso de 2020 a 2021.

- ❖ **Oportunidades:** las dos leyes que actualmente se encuentran en proceso de tramitación, y en especial la Ley de Sociedades Cooperativas de Canarias, pueden suponer una gran oportunidad para este sector, ya que por fin proporcionarán un marco normativo que favorezca su consolidación y crecimiento en las islas. Uno de los principales cambios que introduce es la reducción del número mínimo de socios de 3 a 2 en las cooperativas de trabajo asociado y la creación de dos nuevos tipos de cooperativas, siendo una de ellas las Cooperativas de Integración Social, que buscan promover la integración de colectivos con problemas de inserción a través del empleo. Por lo tanto, estas leyes, junto a las ya mencionadas políticas de fomento, no solo facilitarán la creación de cooperativas en las islas, sino que también ayudarán a combatir los altos niveles de desempleo.

4. CONCLUSIONES.

El objetivo principal con el que fue concebido este trabajo es el de conocer la importancia de las sociedades cooperativas en Canarias, debido a que son las entidades más relevantes dentro de la Economía Social y a los principios que las caracterizan, como el control democrático de los miembros (un miembro, un voto) o el interés por la comunidad. Tras la revisión documental y el análisis descriptivo realizado a lo largo del trabajo, es evidente que este objetivo se ha cumplido. Sin embargo, algunos de los resultados obtenidos no son los esperados.

En primer lugar, es sorprendente la poca relevancia que tienen las cooperativas en el tejido empresarial de las islas: Canarias se encuentra entre las últimas comunidades en cuanto a número de entidades inscritas a la Seguridad Social, en cuanto al número de trabajadores respecto al total de ocupados o en cuanto al número de cooperativas por cada 100.000 habitantes. Este escaso desarrollo del sector puede deberse, entre otras causas, a la falta de legislación autonómica, siendo hasta el momento la única comunidad de España que no cuenta con una Ley de Cooperativas propia. Además, los datos muestran que la mayoría de sus trabajadores son hombres españoles, mayores de 40 años, lo que contrasta con los principios de igualdad y afiliación abierta a personas de todas las edades y orígenes. A pesar de ello, estas entidades ofrecen un empleo estable y de larga duración a sus trabajadores, siendo el porcentaje de trabajadores que llevan más de un año en su puesto de trabajo significativamente superior en las cooperativas canarias que en el resto de España.

Por otro lado, tanto los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social como los del Registro de Sociedades Cooperativas de Canarias revelan que, al igual que en el conjunto de España, las cooperativas más comunes en Canarias son las de trabajo asociado, mientras que la mayoría de los trabajadores pertenecen al sector servicios. Las segundas más comunes son las cooperativas agrarias, lo que es coherente con la gran relevancia que tiene el sector agrario y, en

¹⁹ Fuente: Informes de Gestión de cooperativas inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Canarias.

especial, el sector platanero en las islas. Además, son cooperativas de primer grado, es decir, están constituidas por al menos tres personas físicas o jurídicas, y son PYMES y, en concreto, microempresas, es decir, que tienen menos de 10 socios y su facturación no supera los 2 millones de euros. Aunque en la mayoría de ellas dicha cifra de negocios se ha visto afectada por los efectos económicos de la crisis sanitaria del Covid-19, este sector parece estar mostrando síntomas de recuperación, como muestra la cifra de cooperativas creadas, que ha experimentado un significativo aumento en 2021. Además, la nueva Ley de Economía Social, así como la Ley de Sociedades Cooperativas de Canarias que está en proceso de aprobación, pueden suponer un gran impulso.

Sin embargo, es necesario que se haga un mayor esfuerzo por parte de las cooperativas y de las administraciones públicas locales para transmitir al resto de la sociedad canaria y, en especial, a la población más joven del Archipiélago, las ventajas de estas empresas, que son numerosas. Entre ellas se encuentra la ya mencionada estabilidad laboral, así como la formación que ofrecen las cooperativas a sus integrantes, lo que provoca que estos muestren un alto nivel de compromiso y que se produzca una mejora en la cualificación de los recursos humanos, creando así un fuerte vínculo con las comunidades en las que actúan. Este mayor esfuerzo por parte de estas entidades, cuyas características las convierten en generadoras de empleo local, junto a las nuevas normativas y a las políticas de fomento que lleva a cabo la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a través del Servicio Canario de Empleo (SCE), pueden suponer una alternativa fundamental para combatir el grave problema de desempleo existente en Canarias en la actualidad.

5. BIBLIOGRAFÍA.

Albuquerque, F. (1997). Metodología para el desarrollo económico local.

Alianza Cooperativa Internacional (s.f.). *Qué es una cooperativa*.
<https://www.ica.coop/es/cooperativas/que-es-una-cooperativa>

Alianza Cooperativa Internacional. (s.f.) *La Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI: contexto histórico y relevancia mundial para hoy*.
<https://www.ica.coop/sites/default/files/news-item-attachments/25-anniversary-concept-note-final-draft-es-854566612.pdf>

Amador-Mercado, C. Y. (2022). El análisis PESTEL. *UNO Sapiens Boletín Científico De La Escuela Preparatoria N° 1, 4(8), 1-2*.
<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/prepa1/article/view/8263/8494>

Carnero Lorenzo, F., Barroso Ribal, C. & Nuez Yáñez, J. S. (2015). *Cooperativismo en Canarias*. Asociación Creativa.

Confederación Empresarial Española de Economía Social (s.f.). *Legislación*.
<https://www.cepes.es/legislacion>

Cuñat Giménez, R. J., & Coll Serrano, V. (2007). ¿Contribuyen las cooperativas de reciente creación al desarrollo local. Una visión desde los principios cooperativos. *Cayapa. Revista Venezolana de Economía Social*, 7(13), 8-29.
<https://www.bde.es/ff/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/Arc/Fic/hdc270421b.pdf>

de Cos, P. H. (2021, 27 de abril). La economía española ante la crisis del Covid-19. In *Comparecencia ante la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Congreso de los Diputados* (Vol. 18).

Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la incorporación de personas en calidad de socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de Canarias para el ejercicio 2021 (BOC, núm. 137, de 19 de julio de 2021).

Garteiz-Aurrecoa, J. D. (2010). Las cooperativas ante la crisis económica. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo= International Association of Cooperative Law Journal*, (44), 263-283.

Instituto Canario de Estadística. <http://www.gobiernodecanarias.org/istac/>

Instituto Nacional de Estadística. <https://www.ine.es/>

Kurimoto, A., Draperi, J. F., Bancel, J. L., Novkovic, S., Wilson, M., Shaw, L., Lippold Cheney, E., Davis, M., Reser, A., Cracogna, D. (2015). *Notas de Orientación para los Principios Cooperativos*. Alianza Cooperativa Internacional.

- Levaggi, V. (2004, 9 de agosto). *¿Qué es el trabajo decente?* https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm
- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE núm. 76, de 30 de marzo de 2011).
- Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito (BOE núm. 129 de 31 de mayo de 1989).
- Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE núm. 304 de 20 de diciembre de 1991).
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (BOE núm. 170, de 17 de julio de 1999).
- Martínez García, J. S., Salvo, C., & González Padilla, D. (2017). Clases sociales, pobreza y desigualdad económica en Canarias. *Revista Atlántida*, (8), 161-189. <https://www.ull.es/revistas/index.php/atlantida/article/view/1070>
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. <https://www.mites.gob.es/index.htm>
- Monzón, J. L. (2006). Economía Social y conceptos afines: fronteras borrosas y ambigüedades conceptuales del Tercer Sector. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (56), 9-24.
- Monzón, J. L., & Chaves Ávila, R. (2012). *La economía social en la Unión Europea: Informe elaborado para el Comité Económico y Social Europeo por el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC)*, European Economic and Social Committee. <https://data.europa.eu/doi/10.2864/19566>
- Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (BOE, núm. 270, de 11 de noviembre de 2005).
- Portal de Datos Abiertos del Gobierno de Canarias (2020, 4 de diciembre). *Registro de Sociedades Cooperativas de Canarias*. <https://datos.canarias.es/catalogos/general/dataset/registro-de-cooperativas>
- Portal de Noticias del Gobierno de Canarias. (2021, 8 de octubre). *El Consejo de Gobierno aprueba el Proyecto de Ley de Economía Social*. <https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/el-consejo-de-gobierno-aprueba-el-proyecto-de-ley-de-economia-social/>
- Prévost, P. (1996). El desarrollo local y las cooperativas. *Cuadernos de desarrollo rural*, (37), 25-45.
- Proyecto de Ley de Sociedades Cooperativas de Canarias (BOPC, núm 53, de 15 de febrero de 2022).
- Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Registro de Sociedades Cooperativas (BOE núm. 40 de 15 de febrero de 2002).

Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE, núm. 187, de 26 de junio de 2014, p. 1-78)

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la realización de inversiones en obras e instalaciones técnicas en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para el ejercicio 2021 (BOC núm. 189, de 14 de septiembre de 2021)

Román Cervantes, C., Galván Sánchez, I., & Domínguez Cabrera, M. (2018). Los principales aspectos jurídico-económicos del proyecto de Ley de Sociedades Cooperativas de Canarias. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (32), 9-36. <https://accedacris.ulpgc.es/handle/10553/55241>